



integrar

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO: *"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".*

VALLEDUPAR

OCTUBRE DE 2026



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objeto a contratar.
- 1.2. Descripción de la necesidad.
- 1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
- 1.4. Aspectos Económicos.
 - 1.4.1. Encuesta mensual de servicios (EMS) – ENERO 2026
 - 1.4.2. Gremio y asociaciones que participan en el sector.
 - 1.4.3. Mercado laboral – ENERO 2026
 - 1.4.4. Índice de precios al consumidor (IPC).
 - 1.4.5. Producto Interno Bruto (PIB).
 - 1.4.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
 - 1.4.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
- 1.5. Aspecto Técnico.
- 1.6. Aspecto Regulatorio
- 1.7. Presupuesto Oficial
- 1.8. Garantías
- 1.9. Matriz de Riesgos

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

- 2.1. Identificación de proveedores del sector.
- 2.2. Análisis requisitos diferenciales – Decreto 1860 de 2021 y posibilidad de Limitación Territorial
- 2.3. Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas
 - 2.3.1. Convocatoria Limitada a Mipymes
- 2.4. Análisis Acreditación Industria Nacional
- 2.5. Tratados Comerciales
- 2.6. Capacidad Financiera y Organizacional
- 2.7. Requisitos Habilitantes

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- 3.1. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales.

4. GLOSARIO.



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Área Metropolitana de Valledupar, en ejercicio de sus competencias como autoridad de transporte metropolitano, debe garantizar la adecuada prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros dentro de su jurisdicción, atendiendo los principios de continuidad, regularidad, seguridad, accesibilidad, eficiencia, calidad y satisfacción de las necesidades de movilización de la población.

En el corredor comprendido entre los municipios de Valledupar y La Paz se presentan desplazamientos cotidianos asociados a actividades laborales, educativas, comerciales, administrativas, familiares y de acceso a servicios. La dinámica de movilidad entre ambos municipios genera una demanda permanente de transporte público colectivo que requiere una oferta organizada, suficiente, segura y técnicamente regulada.

De acuerdo con el Estudio técnico de oferta y demanda de transporte público colectivo metropolitano en el corredor Valledupar - La Paz, elaborado por la Subdirección de Transporte y Movilidad del Área Metropolitana de Valledupar y aprobado mediante Resolución Metropolitana No. 000257 del 29 de septiembre de 2026, se identificó una demanda insatisfecha y una insuficiencia de la oferta actual para atender adecuadamente los desplazamientos entre ambos municipios, especialmente durante los horarios de ingreso y salida laboral y académica.

Dentro de la demanda identificada se encuentra por ejemplo la población estudiantil que requiere desplazarse entre Valledupar y La Paz para acceder a servicios educativos, entre ellos los estudiantes de la Universidad Nacional sede la paz. Esta circunstancia constituye uno de los componentes de la demanda general de movilidad identificada en el estudio, sin que el servicio se limite exclusivamente a dicha población.

La insuficiencia de la oferta actual puede generar mayores tiempos de espera, utilización de medios de transporte no regulados, sobreocupación, dificultades de acceso, incremento de costos de desplazamiento y afectaciones a la seguridad y calidad del servicio. Por ello, resulta necesario implementar una solución de transporte público colectivo metropolitano que permita atender la demanda identificada bajo condiciones previamente definidas por la autoridad competente.

En consecuencia, el Área Metropolitana de Valledupar requiere adelantar un proceso de selección que permita adjudicar la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros de radio de acción metropolitano en la ruta Valledupar–La Paz y viceversa, mediante la celebración de un contrato de operación de transporte público colectivo metropolitano con el operador seleccionado.

La necesidad se satisface mediante la selección de un operador que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera, operativa y de transporte necesaria para prestar el servicio en las condiciones establecidas en estos estudios previos, los Términos de Referencia, el Anexo Técnico de la Ruta, el Anexo de Indicadores de Calidad y Nivel de Servicio, la matriz de riesgos y el proyecto de minuta contractual.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

El Área Metropolitana de Valledupar, en ejercicio de sus competencias como autoridad de transporte en el ámbito metropolitano, ha identificado la necesidad de fortalecer y garantizar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros entre los municipios de Valledupar y La Paz, mediante la provisión de una oferta formal, organizada, segura, eficiente, continua y adecuada a las necesidades de movilidad de la población.

La relación funcional existente entre Valledupar y La Paz genera una demanda permanente de desplazamientos asociados a actividades laborales, educativas, comerciales, institucionales, familiares y de acceso a servicios, lo que hace necesario contar con una oferta de transporte público que responda de manera suficiente y regular a las necesidades de los usuarios que se movilizan entre ambos municipios.

La ausencia de una oferta formal suficiente y adecuadamente estructurada puede generar condiciones que favorezcan el uso de medios de transporte informales o no autorizados, afectando la seguridad de los usuarios, las condiciones de prestación del servicio, la organización de la movilidad metropolitana y la adecuada gestión de la demanda de transporte.

En este contexto, se identifica como problemática principal la necesidad de garantizar una alternativa formal de transporte público colectivo que permita atender la demanda existente y potencial de movilidad entre Valledupar y La Paz, bajo condiciones de seguridad, continuidad, regularidad, calidad y eficiencia.

La situación descrita hace necesario que la autoridad de transporte adelante el procedimiento correspondiente para la adjudicación de la ruta Valledupar–La Paz y viceversa, de conformidad con el régimen especial aplicable al transporte público colectivo metropolitano, los estudios técnicos realizados y las condiciones establecidas en los respectivos términos de referencia.

La intervención propuesta busca, por tanto, atender una necesidad de movilidad de carácter metropolitano y contribuir a la consolidación de un sistema de transporte público organizado, formal y articulado con las dinámicas territoriales y económicas de los municipios que integran el Área Metropolitana de Valledupar.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en adelantar el procedimiento de selección correspondiente para la adjudicación de la ruta de transporte público colectivo metropolitano Valledupar–La Paz y viceversa, con el propósito de garantizar la prestación formal, permanente, segura, eficiente y organizada del servicio público de transporte de pasajeros entre los dos municipios.

La iniciativa comprende la estructuración y desarrollo del proceso de selección, la definición de las condiciones técnicas, operativas, jurídicas y financieras que deberán acreditar los interesados, así como la determinación de las condiciones de operación de la ruta, de acuerdo con los estudios técnicos y de demanda que soportan la necesidad del servicio.

La ruta deberá operar bajo las condiciones de origen, destino, recorrido, frecuencias, horarios, capacidad transportadora, nivel de servicio, características de los vehículos, condiciones de seguridad y demás parámetros técnicos establecidos por la autoridad competente.

El proyecto se encuentra orientado a fortalecer la conectividad entre Valledupar y La Paz, facilitar el desplazamiento de la población, mejorar las condiciones de acceso al transporte público formal y contribuir a la reducción de la dependencia de alternativas de transporte no autorizadas.

La adjudicación de la ruta no implica garantizar un resultado económico determinado al futuro operador, sino establecer las condiciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para que el servicio sea prestado por quien resulte seleccionado conforme a las reglas objetivas previamente establecidas.

POBLACIÓN AFECTADA

La población afectada está constituida por los habitantes de los municipios de Valledupar y La Paz, así como por las personas que se desplazan entre ambos territorios por motivos laborales, educativos,



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

comerciales, institucionales, familiares, de salud y demás actividades cotidianas. Esta población presenta la necesidad de contar con un servicio de transporte público colectivo que facilite la movilidad intermunicipal bajo condiciones de seguridad, continuidad, regularidad, accesibilidad y eficiencia.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo está conformada por los usuarios actuales y potenciales del servicio público de transporte colectivo en la ruta Valledupar–La Paz y viceversa, cuya atención constituye el principio la finalidad de la operación objeto de los presentes Términos de Referencia.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO

La operación se desarrollará en el corredor metropolitano comprendido entre los municipios de Valledupar y La Paz, con origen en la Ciudad de Valledupar y destino en la Oficina que determine el operador como sede en el municipio de La Paz, y en sentido inverso.

Cualquier modificación del recorrido, de los puntos de origen o destino, de las frecuencias, de los horarios o de las condiciones de operación deberá ser autorizada por el Área Metropolitana de Valledupar, de conformidad con la normativa aplicable y con las necesidades del servicio

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la estructuración y desarrollo del procedimiento de selección para la adjudicación de la ruta de transporte público colectivo metropolitano Valledupar–La Paz y viceversa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en el ámbito metropolitano.

El alcance comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

Determinar las condiciones bajo las cuales deberá prestarse el servicio entre los municipios de Valledupar y La Paz.

Establecer el recorrido autorizado, puntos de origen y destino, frecuencias, horarios y demás condiciones operativas de la ruta.

Determinar la capacidad transportadora y las características mínimas de los vehículos requeridos para garantizar una prestación adecuada del servicio.

Establecer los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y operativos que deberán acreditar los interesados, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.

Definir los niveles de servicio y estándares de calidad que deberá observar el operador seleccionado.

Establecer mecanismos de seguimiento, control y evaluación de las condiciones de prestación del servicio.

Garantizar que la operación de la ruta se desarrolle bajo criterios de seguridad, continuidad, regularidad, eficiencia, accesibilidad y calidad.

Contribuir al fortalecimiento del transporte público formal y a la atención de las necesidades de movilidad de la población que se desplaza entre Valledupar y La Paz.

El alcance del proceso se circunscribe a la ruta objeto de adjudicación y a las condiciones de operación establecidas por la autoridad de transporte, sin que pueda entenderse que la adjudicación genera derechos sobre rutas diferentes o sobre modificaciones futuras de la operación que no hayan sido previamente autorizadas por la autoridad competente.

El plazo de operación será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inicio efectivo de la prestación del servicio, de acuerdo con el acta o documento que determine el inicio de la operación.



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

El adjudicatario deberá suscribir el contrato de operación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, salvo que en los Términos de Referencia se establezca un término diferente.

El adjudicatario deberá iniciar la prestación del servicio dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del contrato de operación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, operativos y contractuales exigidos.

El plazo podrá ser prorrogado únicamente cuando ello resulte jurídicamente procedente y se cumplan las condiciones previstas en la normativa aplicable, en los Términos de Referencia y en el contrato.

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111802	Servicio de buses con horarios programados

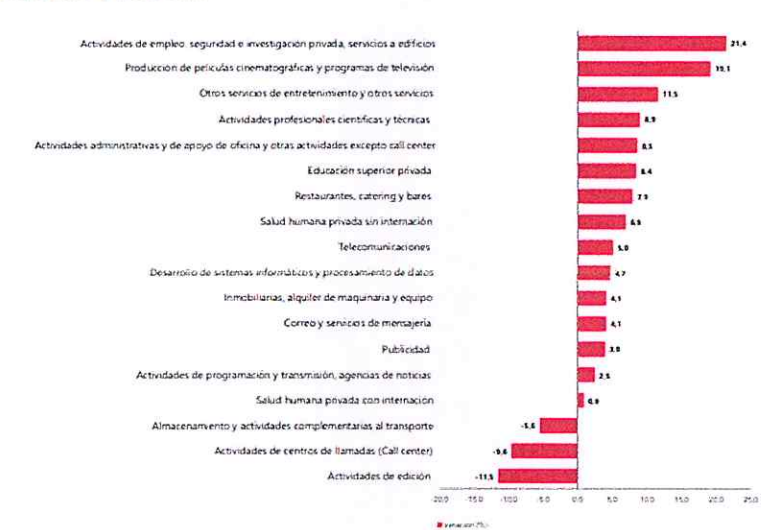
1.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.4.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO (EMS) – ENERO 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Enero de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025





ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p/ enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,2	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,9	9,1	0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 83 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,5	0,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,4	0,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p/ enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros ² Hora catédra ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 32	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	2,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,7	1,2	-1,7	-0,6	--
I	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	--
I	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	--
I	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	--
I	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	--
I	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	--
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	2,9	6,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empresa, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-0,7	-0,1	-0,2	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,2	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026^p/ enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA”.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^p / enero 2025

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} Hora catedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10.9	4,1	6.8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18.0	13.1	4.9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18.7	10.5	8.2	--
J	División 58	Actividades de edición	9.4	4.8	5.4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11.6	4,1	7.5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12.9	5.6	7.3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9.2	9.8	3.4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2.9	0.7	2,1	--
IN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9.5	6,2	3.3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7.7	2.6	5,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10.0	5.9	4,1	--
N	Divisiones 79, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.1	5.8	6,0	4.3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12.4	4,8	7.5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17.6	11.6	6,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.0	0.4	0.4	5.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9.0	4.5	4.5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8.7	3,1	5.6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12.4	7.8	5.7	--

Fuente: DANE, EMS.
a. Cifras estimadas

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2025 - enero 2026^p/ febrero 2024 - enero 2025)
 En el año móvil hasta enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Febrero 2025 - enero 2026^P / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,5	7,7
At	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,8	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,3	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,6	10,7

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

1.4.2. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

ANDI	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA
ANALDEX	ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
ACOPI	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
FENALCO	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES
ADITT	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL.
ASOTRANS	ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES. CONSEJO SUPERIOR DEL TRANSPORTE



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

1.4.3. MERCADO LABORAL – ENERO 2026

Principales indicadores del mercado laboral Enero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

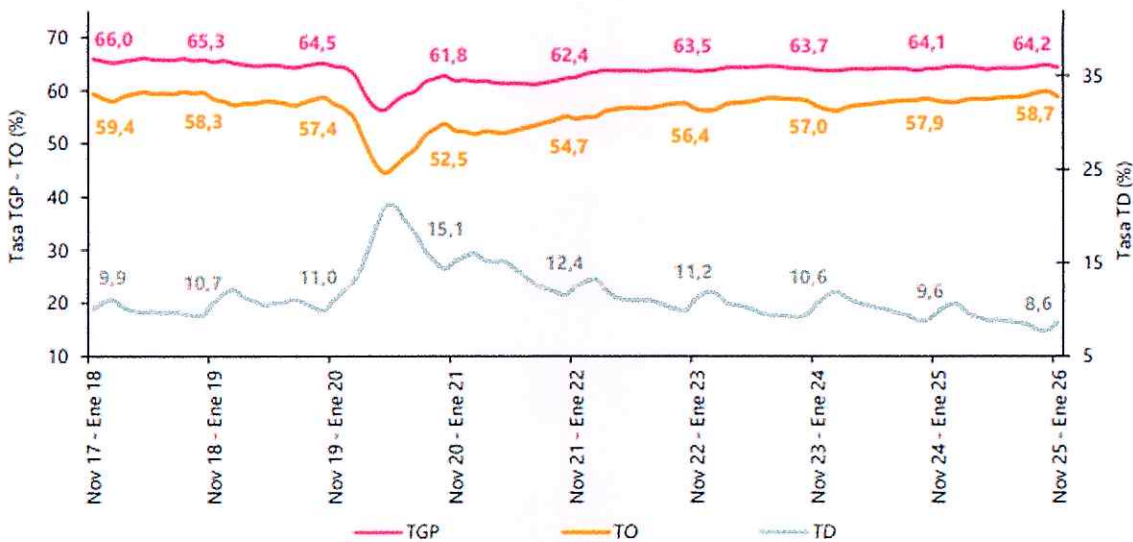


Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).

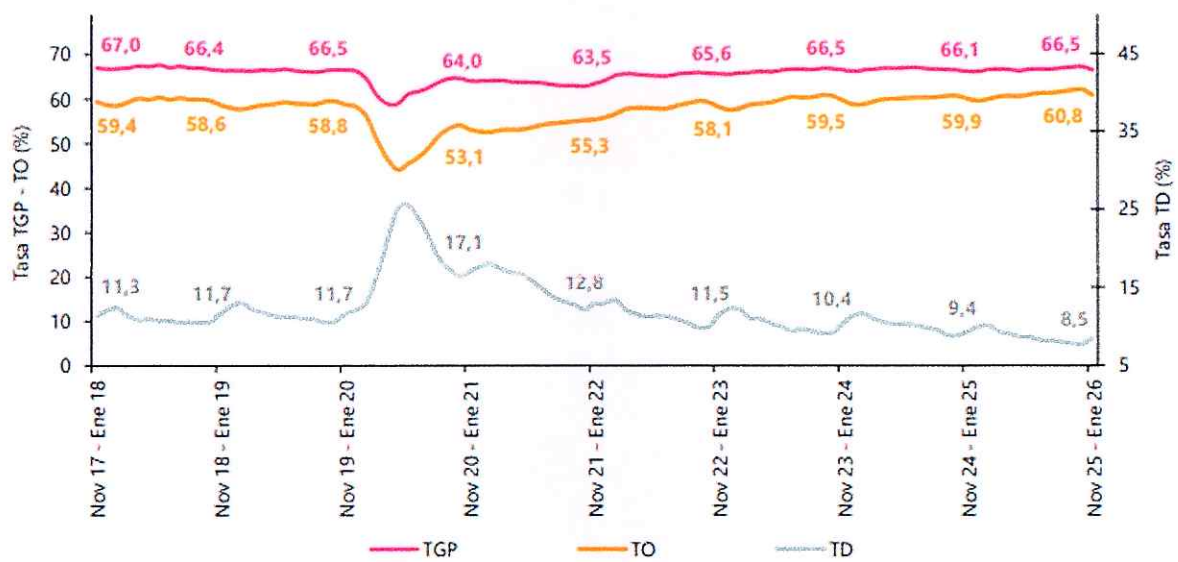


Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

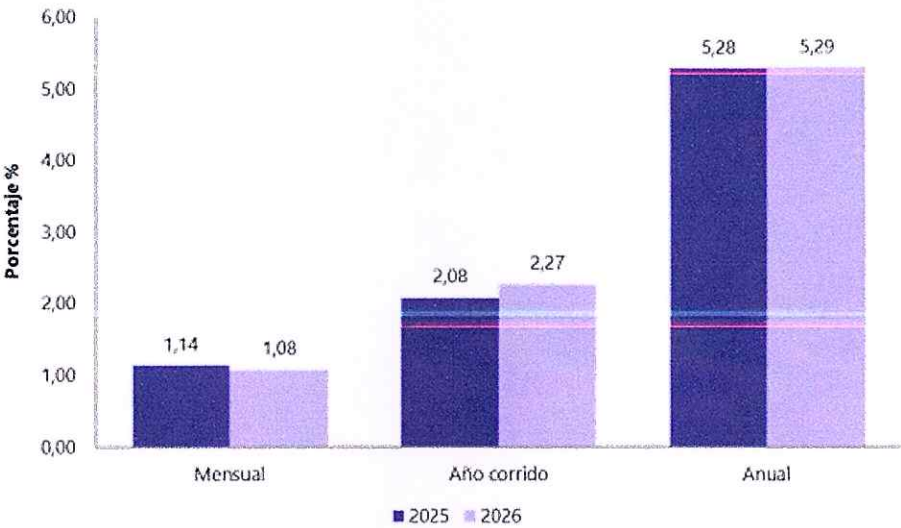
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – FEBRERO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año
En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	5.57	0.22	5.64	0.23
Restaurantes y hoteles	9.43	2.74	0.30	4.36	0.50
Transporte	12.93	3.31	0.44	3.24	0.43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.24	0.42	2.98	0.56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1.62	0.03	2.95	0.05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	1.35	0.05	2.75	0.11
TOTAL	100.00	2.08	2.08	2.27	2.27
Salud	1.71	1.58	0.03	2.16	0.04
Bienes y servicios diversos	5.36	1.36	0.07	1.82	0.10
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.39	0.01	0.87	0.03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	1.56	0.49	0.68	0.21
Recreación y cultura	3.79	0.75	0.02	0.58	0.02
Información y comunicación	4.33	-0.21	-0.01	0.07	0.00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA”.

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	5,84
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

“CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA”.

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Rátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

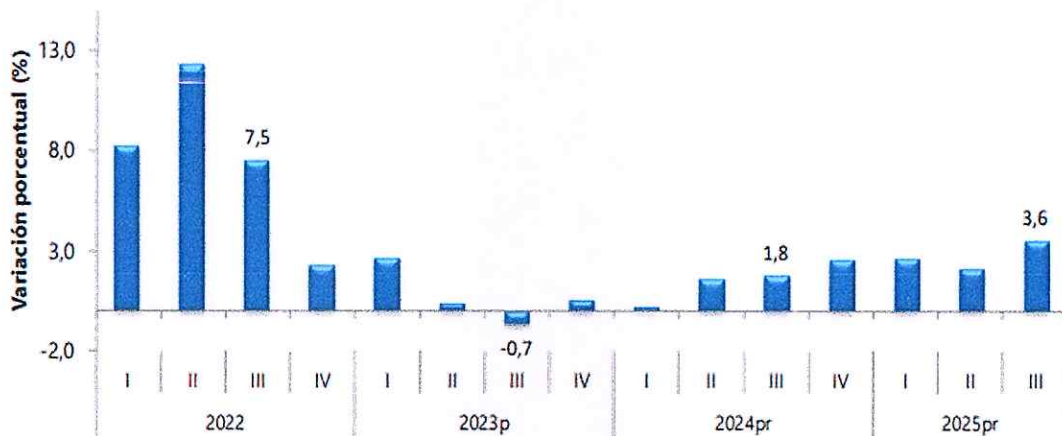
"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

En febrero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por último, Total nivel de ingresos (1,08%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

1.4.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – III TRIMESTRE 2025

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

1.4.6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en **\$1.750.905** y el **auxilio de transporte 2026 en \$249.095**, para un **total mensual de \$2.000.000**. Ambas medidas rigen a **partir del 1° de enero de 2026** y quedaron oficializadas mediante los **Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025**.

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	\$1.423.500	\$1.750.905	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	\$200.000	\$249.095	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	\$1.623.500	\$2.000.000	(cálculo aritmético)

Fuente: <https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/#:~:text=El%20salario%20m%C3%ADnimo%20legal%20mensual,29%20de%20diciembre%20de%202025.>

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de \$327.405.

Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue \$1.423.500.

En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en \$249.095.

El mismo decreto recuerda que el auxilio de transporte 2025 fue \$200.000.

- Debates y trámite de concertación del salario mínimo 2026

El Decreto 1469 de 2025 reconstruye el proceso de concertación y deja trazabilidad de las posiciones presentadas en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales:

- En sesión del 9 de diciembre de 2025, las centrales sindicales (y confederaciones de pensionados) presentaron una propuesta de incremento del 16%.
- En esa misma sesión, gremios empresariales informaron una posición de 7,21%, sustentada en la suma de inflación esperada (5,3%), productividad (0,91) y 1 punto porcentual adicional.

Al no alcanzarse acuerdo, la Secretaría Técnica recordó el término de 48 horas para entregar salvedades por escrito y el decreto registra su recepción el 17 de diciembre de 2025, así como la decisión de evaluar integralmente las posturas para adoptar la fijación por decreto.

- Parámetros técnicos considerados para fijar el salario mínimo 2026

El decreto señala que, cuando la fijación corresponde al Gobierno Nacional, debe ponderar integralmente los parámetros del artículo 8 de la Ley 278 de 1996 y documenta los insumos técnicos usados para 2026, entre ellos:

Inflación e IPC observado

Se toma como referencia la variación anual del IPC a noviembre de 2025 (5,3%) como "dato oficial más reciente disponible" previo a la expedición.

Meta de inflación 2026

Se considera la meta de inflación del 3% y su intervalo objetivo $3\% \pm 1\%$, como referente de convergencia macroeconómica.

Productividad, salarios e ingreso nacional

El decreto incorpora la productividad oficial disponible, incluyendo PTF (0,91%), productividad laboral por



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

hora (0,57%) y por persona empleada (-0,32%).

También incluye la estimación de 2,81 puntos porcentuales asociada a la contribución de los salarios al crecimiento del ingreso total de la economía (variación entre primeros trimestres de 2024 y 2025).

PIB y desempeño económico

Como desempeño económico relevante, se considera el crecimiento anual del PIB (3,6%) en el III trimestre de 2025 y el crecimiento del año corrido (2,8%) (enero–septiembre), con referencia adicional a un rango de cierre 2025 cercano a 2,6%–2,9%.

El decreto enfatiza que estos parámetros orientan la decisión, sin que exista una fórmula automática u obligatoria para determinar el incremento.

- El salario mínimo vital como marco explicativo del incremento del 23%

Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante).

En particular, el decreto sobre el salario mínimo vital consigna:

- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: \$2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: \$1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a \$1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería \$1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026, complementable con ajustes posteriores.

Ese 23% se materializa en el SMMLV 2026 de \$1.750.905 y en el aumento nominal de \$327.405.

- Auxilio de transporte 2026: alcance, tope y conectividad digital

El auxilio de transporte se define como una prestación legal de naturaleza no salarial, destinada a contribuir a la cobertura parcial de costos de desplazamiento, y aplica a quienes devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para 2026, el decreto fija su valor en \$249.095 y ordena su pago por los empleadores donde exista servicio público de transporte.

Un punto operativo relevante para empleadores (incluidos prestadores y aseguradores con esquemas de trabajo a distancia) es que, en modalidades como teletrabajo, cuando no hay desplazamiento físico, la finalidad del auxilio se satisface mediante su reconocimiento como auxilio de conectividad digital para la persona trabajadora que devengue menos de dos salarios mínimos, en sustitución del auxilio de transporte y "sin" constituir un beneficio adicional independiente.

Te puede interesar: Consultorsalud y 1000Sillas te ayudan a organizar tus eventos del sector salud en el 2026:

- Implicaciones operativas para EPS e IPS en 2026

Sin introducir supuestos externos a los decretos, el ajuste del SMMLV 2026 y del auxilio de transporte 2026 suele traducirse en decisiones internas inmediatas para organizaciones del sector salud (IPS, operadores logísticos, gestores farmacéuticos y, en general, empleadores con nóminas amplias), principalmente en:

- Nómina y presupuestos 2026: actualización de parametrizaciones del SMMLV (\$1.750.905) y del auxilio (\$249.095) desde el 1° de enero.
- Reglas de aplicación del auxilio: verificación del criterio "hasta 2 SMMLV" y tratamiento en modalidades a distancia como conectividad digital en los términos descritos por el decreto.
- Contratación y tercerización: revisión de contratos de servicios donde existan cláusulas de ajuste anual ligadas al salario mínimo, para prevenir desalineaciones operativas desde enero. (Lectura



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

recomendada: aplicar estrictamente lo pactado y documentar trazabilidad del cambio normativo).

- Planeación de costos: el Decreto 1469 deja claro que la decisión se soporta en una ponderación de inflación, productividad y desempeño económico, sin fórmula automática, lo cual es útil para justificar internamente modelos de sensibilidad y escenarios en 2026.

1.4.7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,197.65	15-Oct-2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

1.5 ASPECTO TECNICO

0951 del 29 de Julio del 2014)

Los Servicios a prestar están señalados de acuerdo a las necesidades que la entidad requiere, estos corresponden a las siguientes especificaciones técnicas características y cantidades: El operador deberá cumplir las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico de la Ruta y, como mínimo, las siguientes condiciones:

FRECUENCIAS Y HORARIOS

La operación se prestará con una salida cada treinta (30) minutos entre las Saliendo de Valledupar: 05:30, 08:50

Saliendo de La Paz: 05:00, 11:45



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

Las frecuencias podrán ajustarse de acuerdo con el comportamiento de la demanda, los resultados del seguimiento operativo, las condiciones de seguridad vial, las necesidades de los usuarios y las decisiones de la autoridad de transporte, siempre que se respeten los procedimientos y límites establecidos en la normativa aplicable.

VEHÍCULOS

El operador deberá disponer de dos (2) a tres (3) vehículos tipo bus (Categoría B - C), con capacidad mínima de treinta (30) pasajeros sentados, incluyendo dos (2) vehículos de reserva operativa.

Los vehículos deberán:

- a) Estar debidamente matriculados y habilitados.
- b) Cumplir las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes.
- c) Contar con los seguros obligatorios y demás amparos exigidos.
- d) Cumplir las condiciones de accesibilidad, seguridad y comodidad establecidas en la normativa.
- e) Mantenerse en condiciones adecuadas de limpieza, presentación y funcionamiento.
- f) Contar con los elementos de seguridad exigidos.
- g) Tener la identificación externa e interna definida por la autoridad competente.
- h) Cumplir las condiciones de antigüedad, reposición y características técnicas previstas en los Términos de Referencia.

PERSONAL DE OPERACIÓN

El operador deberá contar con conductores y demás personal operativo suficiente, capacitado y autorizado para prestar el servicio.

Los conductores deberán cumplir los requisitos legales y reglamentarios aplicables, contar con licencia de conducción vigente y recibir capacitación en seguridad vial, atención al usuario, manejo defensivo, prevención de accidentes, accesibilidad y protocolos de emergencia.

CONTINUIDAD Y REGULARIDAD

El operador deberá garantizar la continuidad y regularidad del servicio durante los horarios autorizados, salvo eventos de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, condiciones de seguridad o circunstancias debidamente justificadas y comunicadas a la autoridad competente.

Las interrupciones, retrasos o alteraciones relevantes deberán ser reportados oportunamente al Área Metropolitana de Valledupar y gestionados mediante los mecanismos de contingencia establecidos.

ATENCIÓN AL USUARIO

El operador deberá establecer mecanismos para recibir, tramitar y responder peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones de los usuarios, de conformidad con la normativa aplicable y con los procedimientos definidos en los Términos de Referencia.

1.6 ASPECTO REGULATORIO

En los términos de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se desarrolla bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA por ser la regla general de selección de contratistas debido a que se erige como el pilar del principio de transparencia, el cual garantiza la igualdad entre los oferentes, la publicidad y la libre concurrencia.

Como resultado del proceso de selección adelantado por el Área Metropolitana de Valledupar, se celebrará un CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA. con la



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

empresa que resulte adjudicataria y que acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y operativos establecidos en los términos de referencia.

La celebración del contrato encuentra fundamento en el régimen especial que regula el transporte público colectivo terrestre automotor de pasajeros. En particular, el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1079 de 2015 establece el marco reglamentario aplicable a la habilitación de las empresas de transporte público colectivo del radio de acción metropolitano y a la prestación de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico.

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1079 de 2015 dispone que la prestación del servicio público de transporte estará sujeta a la expedición de un permiso o a la celebración de un contrato de concesión o de operación, suscrito por la autoridad competente como resultado de un proceso licitatorio. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.6.1 del mismo decreto establece que, determinadas las necesidades de nuevos servicios de movilización, la autoridad de transporte competente ordenará iniciar el trámite licitatorio, el cual deberá estar precedido del correspondiente estudio y de los términos de referencia, en los cuales se definirán, entre otros aspectos, las rutas disponibles, frecuencias, clase y número de vehículos, nivel de servicio, factores de evaluación, término para iniciar la prestación del servicio y los derechos y obligaciones de los adjudicatarios.

En consecuencia, el contrato de operación constituirá el instrumento jurídico mediante el cual se establecerán las condiciones específicas para la prestación del servicio en la ruta Valledupar–La Paz y viceversa, sin perjuicio de las competencias permanentes de regulación, inspección, vigilancia y control que corresponden a la autoridad de transporte.

El operador deberá ser una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada para prestar el servicio público de transporte colectivo en el radio de acción metropolitano, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1079 de 2015.

El contrato deberá contener, como mínimo, las condiciones de operación de la ruta, recorrido, horarios, frecuencias, capacidad transportadora, clase y número de vehículos, nivel de servicio, condiciones de seguridad, obligaciones del operador, mecanismos de seguimiento y control, régimen de incumplimientos y demás condiciones necesarias para garantizar la prestación continua, eficiente, segura y adecuada del servicio público de transporte.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

Por la naturaleza del proceso, el Área Metropolitana de Valledupar no efectuará pagos al adjudicatario con cargo a su presupuesto por concepto de la prestación del servicio.

La operación será financiada principalmente mediante los ingresos derivados del recaudo de las tarifas autorizadas y de las demás fuentes legalmente permitidas.

En consecuencia, no se establece un presupuesto oficial de contratación entendido como valor a pagar por la entidad al contratista. Sin embargo, los proponentes deberán demostrar que cuentan con capacidad financiera suficiente para asumir los costos asociados a:

- a) Adquisición, disponibilidad o vinculación de los vehículos.
- b) Mantenimiento preventivo y correctivo.
- c) Combustible, energía u otros insumos de operación.
- d) Personal administrativo y operativo.
- e) Seguros y garantías.
- f) Sistemas de control y comunicaciones.



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

- g) Gestión de seguridad vial.
- h) Atención al usuario.
- i) Impuestos, tasas, contribuciones y derechos.
- j) Costos administrativos.
- k) Contingencias y demás gastos propios de la operación.

La entidad deberá incorporar en los Términos de Referencia la metodología utilizada para verificar la sostenibilidad financiera de la operación, incluyendo, cuando resulte pertinente, una estimación de ingresos, costos, punto de equilibrio, sensibilidad frente a variaciones de demanda y demás variables relevantes.

La ausencia de pagos con cargo al presupuesto de la entidad no exime al operador de acreditar la viabilidad económica y financiera de la operación.

1.8 GARANTIAS

De acuerdo con lo previsto y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del **AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**, las siguientes garantías:

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por la normatividad aplicable y el manual de contratación de la Entidad, tales como: 1. contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, 2. patrimonio autónomo, 3. garantía bancaria 4. Fianza.		
Asegurado/ beneficiario	• Área Metropolitana De Valledupar, Identificada con NIT 900.187.817-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento Del Contrato	Desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Treintapor ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazodel contrato y tres (3) años más.	Cincopor ciento (5%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	30% del valor del contrato



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual
---------	--

	se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

b. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por la normatividad aplicable y el manual de contratación de la Entidad, tales como: 1. contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, 2. Patrimonio autónomo, 3. garantía bancaria 4. Fianza.
Asegurados	• Área Metropolitana De Valledupar, Identificada con Nit 900.187.817-8 • Los terceros que puedan resultar afectados por hechos derivados de la ejecución del contrato.



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	un valor equivalente al 5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	• Área Metropolitana De Valledupar, Identificada con NIT 900.187.817-8 • Los terceros que puedan resultar afectados por hechos derivados de la ejecución del contrato.

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

Nota: En todo caso, como requisito de legalización **EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR** deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.

1.9 MATRIZ DE RIESGOS

La entidad deberá elaborar y publicar una matriz de riesgos que identifique, valore, asigne y establezca medidas de tratamiento para los riesgos previsibles del proceso y del contrato.



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

La entidad deberá elaborar y publicar una matriz de riesgos que identifique, valore, asigne y establezca medidas de tratamiento para los riesgos previsibles del proceso y del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS - Contrato de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros, radio de acción metropolitano, ruta Valledupar - La Paz y viceversa

Metodología: Decreto 1082 de 2015 y Manual de Colombia Compra Eficiente. Nivel = Probabilidad × Impacto (1-4 Bajo, 5-9 Medio, 10-15 Alto, 16-25 Extremo).

N.º	Etap	Clase	Riesgo	Consecuencia	P (1-5)	I (1-5)	Nivel	Categoría	Asignación	Tratamiento
1	Ejecución	Operacional	Transporte informal en el corredor	Pérdida de pasajeros e ingresos	4	4	16	Extremo	Compartido	Control y operativos de la autoridad; reporte y denuncia del operador
2	Ejecución	Económico	Demanda inferior a la proyectada	Inviabilidad financiera	4	4	16	Extremo	Operador	Estudio de demanda sólido y frecuencias flexibles
3	Ejecución	Operacional	Accidentalidad y siniestros	Daños a pasajeros y terceros, sanciones	3	5	15	Alto	Operador	Pólizas RC, plan de seguridad vial, control de conductores
4	Ejecución	Financiero	Variación de costos (combustible, insumos, inflación)	Desequilibrio económico	4	3	12	Alto	Operador (autoridad si afecta la tarifa)	Fórmula de actualización tarifaria y reservas
5	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de rutas, horarios y frecuencias	Sanciones y mala calidad del servicio	3	4	12	Alto	Operador	Garantía de cumplimiento, multas, seguimiento por GPS
6	Ejecución	Operacional	Flota inadecuada (vida útil, revisión técnico-mecánica, SOAT)	Suspensión del servicio, riesgo a pasajeros	3	4	12	Alto	Operador	Verificación de flota antes y durante la ejecución
7	Ejecución	Legal	Pérdida de habilitación o incumplimiento de requisitos legales	Terminación o caducidad	2	5	10	Alto	Operador	Verificación periódica de habilitación y causales de terminación
8	Selección	Operacional	Pliegos restrictivos, impugnaciones o proceso desierto	Retraso o fracaso del proceso	3	3	9	Medio	Entidad	Revisión jurídica, audiencias y reglas claras de evaluación
9	Ejecución	Social/Político	Orden público, bloqueos, paros, hurto a pasajeros	Interrupción del servicio	3	3	9	Medio	Compartido	Coordinación con autoridades y plan de contingencia



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

10	Ejecución	Naturaleza	Estado de la vía y fenómenos naturales	Demoras y daños a la flota	3	3	9	Medio	Operador (efecto operativo); entidad vial (mantenimiento)	Ajuste temporal del servicio por fuerza mayor
11	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o tarifarios	Ruptura del equilibrio económico	2	4	8	Medio	Entidad	Cláusula de restablecimiento del equilibrio
12	Ejecución	Tecnológico	Fallas de GPS, recaudo y reportes	Pérdida de trazabilidad y control	3	2	6	Medio	Operador	Plan de contingencia y respaldo de datos

Resumen

Extremo	2
Alto	5
Medio	5
Bajo	0

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

RAZÓN SOCIAL
PALMIRA SA
INVERSIONES Y PROYECTOS TAVERA SAS
Transportes especiales tours del valle limitda en reorganizacion
TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.
TRANSPORTES ORSAL SAS
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS
INVERSIONES BARREAL S EN CS
DOLPHIN EXPRESS SA
TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA
GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO S.A GEMFI S.A
Sociedad Alianza de Transporte y Cía S.A.,
INVERSIONES ASOCIADOS GARCIA LIMITADA
PARRA ARTEAGA SAS
REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.
INVERCENTRO COLOMBIA S.A.S.
TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC
ILAAAN SAS
INVERSIONES KRAMEDDINE CHACHAR S.A.S
TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS SAS
TRANSPORTES EL MINERO S.A.S
TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION
INVERSIONES VALYRIA S.A.S.
JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS

2.2. ANALISIS REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 Y POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL

En cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral y el fortalecimiento del sector productivo, justifica la limitación territorial al Municipio de Valledupar o departamental, departamento del Cesar en el presente proceso de contratación. Esta decisión se fundamenta en el contexto socioeconómico regional, en los principios que orientan la contratación estatal y en la necesidad de generar un impacto positivo directo en el territorio donde se ejecutará el objeto contractual.

El Municipio de Valledupar y el departamento del Cesar presenta condiciones críticas en materia de empleo y desarrollo económico. Según cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Cesar registró en 2024 la novena tasa de desempleo más alta del país, con un 11,3%, realizado el comparativo de 23 departamentos que, en primer lugar, se encuentra el departamento del Chocó con 15,9 y en último lugar el departamento de Nariño con 6,5%¹. Asimismo, el 64,4% de los trabajadores del departamento se encuentran en condiciones de informalidad laboral, lo que limita el acceso a garantías laborales, seguridad social y estabilidad económica. A esto se suma que, en 2023, la ciudad de Valledupar, capital del departamento, registró una tasa de pobreza monetaria del 49,8%, ubicándose como la segunda ciudad con mayor pobreza en Colombia². Este panorama evidencia un entorno económico vulnerable que demanda acciones institucionales enfocadas en dinamizar la economía local y fortalecer los procesos productivos del territorio.

Frente a este escenario, limitar el presente proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar es coherente con el enfoque misional de la entidad, ya que permite direccionar recursos públicos hacia el territorio directamente beneficiado con la ejecución del contrato. Esta decisión no solo genera eficiencia logística y operativa, al facilitar el acceso y cumplimiento por parte de los proveedores locales, sino que además contribuye al desarrollo económico de la región al incentivar la participación de actores económicos del territorio. De esta forma, la entidad fortalece la cadena de valor local, estimula la competitividad regional y promueve la generación de empleo en el departamento.

La limitación territorial también encuentra sustento en la normatividad vigente. La Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la promoción del desarrollo regional. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compras Públicas, establece la posibilidad de aplicar criterios diferenciales y condiciones



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

específicas siempre que estén debidamente motivadas y se garantice la pluralidad de oferentes. En este caso, la limitación territorial se justifica plenamente por razones técnicas, logísticas, sociales y económicas, que se relacionan directamente con la capacidad de respuesta oportuna de los proveedores locales, la necesidad de dinamizar la economía del territorio de ejecución, y el principio de eficiencia que rige la gestión pública.

Es importante aclarar que esta limitación no corresponde a un proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES, pues, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones especiales de participación para este tipo de empresas deben ser solicitadas expresamente por ellas. En este caso, la limitación territorial obedece exclusivamente a la necesidad de intervenir positivamente en un contexto regional determinado, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual y alineándose con el mandato misional de la entidad

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, limitar territorialmente este proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar constituye una medida pertinente, legal y técnica, orientada a promover el desarrollo regional, a mejorar las condiciones de empleo y a facilitar la ejecución eficiente de los recursos públicos en el contexto territorial donde se generará el impacto.

2.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y en concordancia con la modificación efectuada al Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la entidad incorpora dentro de su proceso de planeación contractual medidas orientadas a promover el acceso efectivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) a los procesos de contratación pública.

Dicho artículo establece en su numeral primero:

"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."

En consonancia con lo anterior, la entidad realiza un análisis del sector económico objeto del presente proceso, identificando y relacionando algunos proveedores potenciales clasificados como MIPYMES, según los criterios de segmentación empresarial definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019, el cual adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Esta normativa reglamenta el Artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, o por las disposiciones que en el futuro lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El análisis realizado permitió determinar que varios de los proveedores que se tomaron como muestra corresponden a empresas que, por su nivel de activos, ingresos anuales y número de empleados, se clasifican como MIPYMES. Esta verificación se realiza con base en la documentación aportada por los proveedores o mediante consulta de registros públicos como el RUES (Registro Único Empresarial y Social), las bases del RUP (Registro Único de Proponentes) Y las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades.

2.3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

Umbral PYMES US \$ 125.000

Umbral PYMES COL \$ 511.708.497

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La presente convocatoria **PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (NACIONAL)**, teniendo en cuenta que el Área Metropolitana de Valledupar no efectuará pagos al adjudicatario con cargo a su presupuesto por concepto de la prestación del servicio.

La norma exige que el valor sea inferior al umbral y que se reciban esas solicitudes. Por eso, tener un valor de \$0 no significa que la convocatoria quede limitada automáticamente. [Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.2](#)

2.4 ANALISIS ACREDITACIÓN INDUSTRIA NACIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1° la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con "Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros", determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2° del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1° del Decreto 2680 de 2009.



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

2.5 TRATADOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerto Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable		Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A.	N.A.	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A.	N.A.	NO
Chile		SI	NO	33	NO
Corea		NO	N.A.	N.A.	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	33	NO
Estados Unidos		NO	N.A.	N.A.	NO
México		NO	N.A.	N.A.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	NO	38	NO
	Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

2.6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades., donde se obtuvo la información de los estados financieros de algunas empresas que participan en el sector, con corte financiero del año 2025.

A continuación, presentamos la información financiera de algunas compañías del sector.



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

RAZON SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVO TOTAL	PASIVOS CORRIENTES	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
PALMIRA SA	\$ 5.611.811,00	\$ 28.647.575,00	\$ 4.290.545,00	\$ 17.556.391,00	\$ 11.091.184,00	\$ 5.244.756,00	\$ 1.379.593,00
INVERSIONES Y PROYECTOS TAVERA SAS	\$ 1.012.782,00	\$ 7.322.279,00	\$ 320.159,00	\$ 1.295.561,00	\$ 6.026.718,00	\$ 596.761,00	\$ 148.989,00
Transportes especiales tours del valle limitada en reorganizacion	\$ 1.228.813,00	\$ 1.827.086,00	\$ 418.200,00	\$ 517.007,00	\$ 1.310.079,00	\$ 302.680,00	\$ 0,00
OPERACION Y LOGISTICAS SAS	\$ 819.441,00	\$ 2.249.545,00	\$ 15.569,00	\$ 1.184.353,00	\$ 1.065.192,00	\$ 33.525,00	
TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.	\$ 1.800.754,00	\$ 3.974.363,00	\$ 814.065,00	\$ 814.065,00	\$ 3.160.298,00	\$ 39.473,00	
TRANSPORTES ORSAL SAS	\$ 1.516.875,00	\$ 2.481.250,00	\$ 518.747,00	\$ 1.333.930,00	\$ 1.147.320,00	\$ 74.575,00	
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS	\$ 14.471.997,00	\$ 16.236.653,00	\$ 4.517.786,00	\$ 8.656.798,00	\$ 7.579.855,00	\$ 1.607.095,00	\$ 44.254,00
INVERSIONES BARREAL S EN CS	\$ 17.370.916,00	\$ 19.018.449,00	\$ 592.916,00	\$ 968.104,00	\$ 18.050.345,00	\$ -1.676.500,00	\$ 23.484,00
DOLPHIN EXPRESS SA	\$ 5.584.372,00	\$ 14.830.436,00	\$ 1.072.179,00	\$ 5.550.324,00	\$ 9.280.112,00	\$ 1.942.666,00	
SUTAXI SAS	\$ 2.258.844,00	\$ 7.233.983,00	\$ 89.523,00	\$ 6.774.269,00	\$ 459.714,00	\$ -68.941,00	
INTERCARIBE S.A.	\$ 2.065.291,00	\$ 22.111.233,00	\$ 65.660,00	\$ 16.699.961,00	\$ 5.411.272,00	\$ 199.494,00	
TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	\$ 1.808.387,00	\$ 9.113.042,00	\$ 1.608.083,00	\$ 2.068.176,00	\$ 7.044.866,00	\$ 403.119,00	
GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO S.A GEMFI S.A	\$ 1.301.064,00	\$ 3.245.038,00	\$ 401.048,00	\$ 2.445.250,00	\$ 799.788,00	\$ 306.894,00	
Sociedad Alianza de Transporte y Cía S.A.,	\$ 1.012.506,00	\$ 2.855.814,00	\$ 871.523,00	\$ 1.376.323,00	\$ 1.479.491,00	\$ 364.771,00	\$ 145.229,00
FREGOY CIA S.A.S	\$ 1.274.636,00	\$ 2.007.729,00	\$ 77.727,00	\$ 77.727,00	\$ 1.930.002,00	\$ 49.051,00	
INVERSIONES ASOCIADOS GARCIA LIMITADA	\$ 0,00	\$ 1.509.090,00	\$ 0,00	\$ 1.271.265,00	\$ 237.825,00	\$ 0,00	\$ 0,00
PARRA ARTEAGA SAS	\$ 768.658,00	\$ 6.695.997,00	\$ 1.094.863,00	\$ 4.881.433,00	\$ 1.814.564,00	\$ 342.505,00	\$ 176.218,00
REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	\$ 1.253.747,00	\$ 8.561.160,00	\$ 1.326.830,00	\$ 8.314.845,00	\$ 246.315,00	\$ 130.334,00	\$ 113.542,00
INVERCENTRO COLOMBIA S.A.S.	\$ 2.393.499,00	\$ 6.487.286,00	\$ 5.108.194,00	\$ 5.108.194,00	\$ 1.379.092,00	\$ -19.036,00	
TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	\$ 1.190.203,00	\$ 1.227.411,00	\$ 679.540,00	\$ 2.657.973,00	\$ -1.430.562,00	\$ 215.157,00	\$ 176.895,00
ASHER SAS	\$ 3.296.225,00	\$ 4.779.435,00	\$ 112.522,00	\$ 3.023.244,00	\$ 1.756.191,00	\$ 416.894,00	\$ 252.539,00
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC	\$ 2.023.694,00	\$ 4.693.442,00	\$ 264.749,00	\$ 638.267,00	\$ 4.055.175,00	\$ 830.984,00	
ILAAAN SAS	\$ 0,00	\$ 17.480.270,00		\$ 14.916.874,00	\$ 2.563.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00
INVERSIONES KRAMEDDINE CHACHAR S.A.S	\$ 2.797.375,00	\$ 4.980.141,00	\$ 183.205,00	\$ 1.273.895,00	\$ 3.706.246,00	\$ 136.052,00	\$ 124.428,00
TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS SAS	\$ 28.612,00	\$ 6.668.333,00	\$ 279.080,00	\$ 3.088.095,00	\$ 3.580.238,00	\$ -275.999,00	
TRANSPORTES EL MINERO S.A.S	\$ 601.490,00	\$ 891.713,00	\$ 119.952,00	\$ 137.027,00	\$ 754.686,00	\$ 194.238,00	\$ 5.727,00
TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	\$ 5.128.760,00	\$ 10.331.102,00	\$ 977.946,00	\$ 1.407.560,00	\$ 8.923.542,00	\$ 1.072.536,00	
COMPANIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	\$ 10.916.622,00	\$ 37.279.572,00	\$ 234.119,00	\$ 3.352.186,00	\$ 33.927.386,00	\$ 2.293.601,00	\$ 5.389,00
INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	\$ 143.596,00	\$ 4.241.764,00	\$ 92.551,00	\$ 2.238.362,00	\$ 2.003.402,00	\$ 1.645.698,00	\$ 20.948,00
JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	\$ 2.325.355,00	\$ 15.986.745,00	\$ 100.938,00	\$ 10.634.791,00	\$ 5.351.954,00	\$ 807.493,00	

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

A continuación, presentamos los índices financieros de algunas compañías del sector.



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

CORTE FINANCIERO 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
EMPRESAS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	ACTIVO CTE/ PASIVO CTE	PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES	UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL
PALMIRA SA	1,31	0,61	3,80	0,47	0,18
INVERSIONES Y PROYECTOS TAVERA SAS	3,16	0,18	4,01	0,10	0,08
Transportes especiales tours del valle limitada en reorganizacion	2,94	0,28	INDETERMINADO	0,23	0,17
TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.	2,21	0,20	INDETERMINADO	0,01	0,01
TRANSPORTES ORSAL SAS	2,92	0,54	INDETERMINADO	0,06	0,03
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS	3,20	0,53	36,32	0,21	0,10
INVERSIONES BARREAL S EN CS	29,30	0,05	-71,39	-0,09	-0,09
DOLPHIN EXPRESS SA	5,21	0,37	INDETERMINADO	0,21	0,13
TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	1,12	0,23	INDETERMINADO	0,06	0,04
GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO S.A GEMFI S.A	3,24	0,75	INDETERMINADO	0,38	0,09
Sociedad Alianza de Transporte y Cia S.A.,	1,16	0,48	2,51	0,25	0,13
INVERSIONES ASOCIADOS GARCIA LIMITADA	INDETERMINADO	0,84	INDETERMINADO	0,00	0,00
PARRA ARTEAGA SAS	0,70	0,73	1,94	0,19	0,05
REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	0,94	0,97	1,15	0,53	0,02
INVERCENTRO COLOMBIA S.A.S.	0,47	0,79	INDETERMINADO	-0,01	0,00
TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	1,75	2,17	1,22	-0,15	0,18
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC	7,64	0,14	INDETERMINADO	0,20	0,18
ILAAAN SAS	INDETERMINADO	0,85	INDETERMINADO	0,00	0,00
INVERSIONES KRAMEDDINE CHACHAR S.A.S	15,27	0,26	1,09	0,04	0,03
TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS SAS	0,10	0,46	INDETERMINADO	-0,08	-0,04
TRANSPORTES EL MINERO S.A.S	5,01	0,15	33,92	0,26	0,22
TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	5,24	0,14	INDETERMINADO	0,12	0,10
INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	1,55	0,53	78,56	0,82	0,39
JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	23,04	0,67	INDETERMINADO	0,15	0,05
SUMATORIA	117,52	12,92	93,12	3,96	2,04
MEDIA ARTIMETICA	5,34	0,54	8,47	0,17	0,09
MEDIA MEDIANA	2,93	0,50	2,51	0,14	0,07
MEDIA TRUNCADA	4,406	0,487	8,466	0,150	0,079
DESVIACION ESTANDAR	7,550	0,438	36,047	0,220	0,101

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que las métricas estadísticas utilizadas en el proceso fueron: media



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

aritmética, media mediana, media troncada y desviación estándar. No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores que serán utilizados en el presente estudio serán los arrojados mediante la fórmula **MEDIA MEDIANA** con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

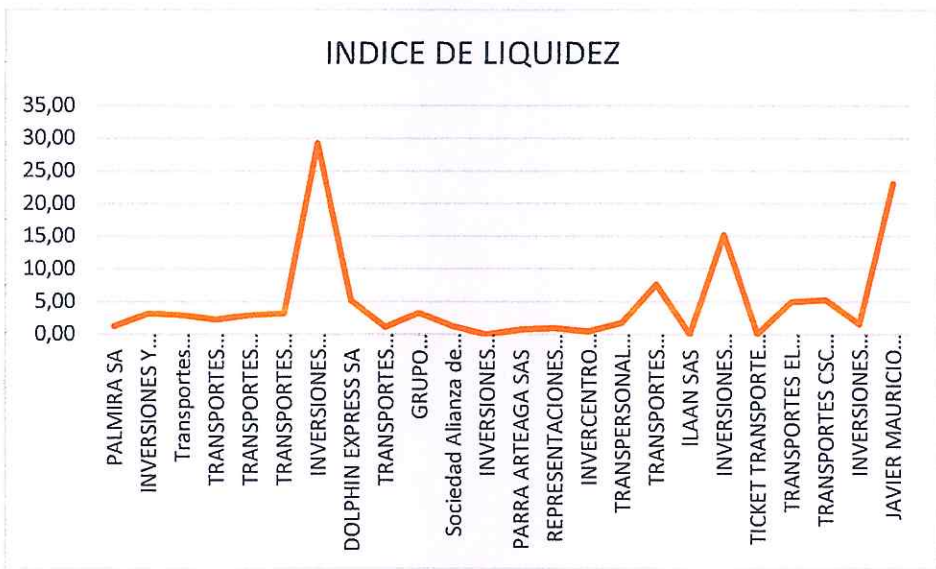
No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores arrojados en el presente estudio se flexibilizarán con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Liquidez para el presente proceso será Mayor o Igual a 2,93**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Endeudamiento para el**



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

presente proceso será Menor o Igual a 0,50



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Razón de Cobertura de Intereses

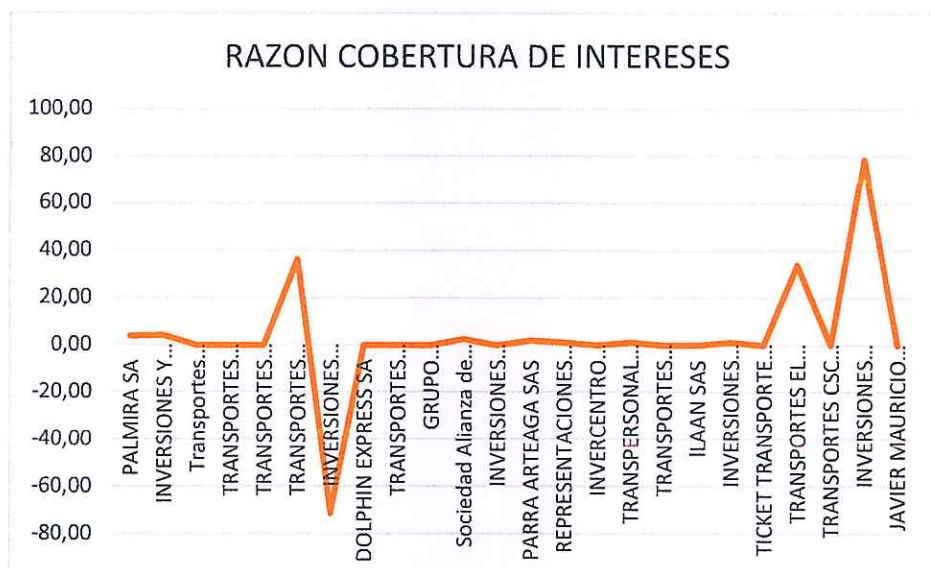
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será Mayor o Igual a 2,51 o Indeterminado.**



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,14.**



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

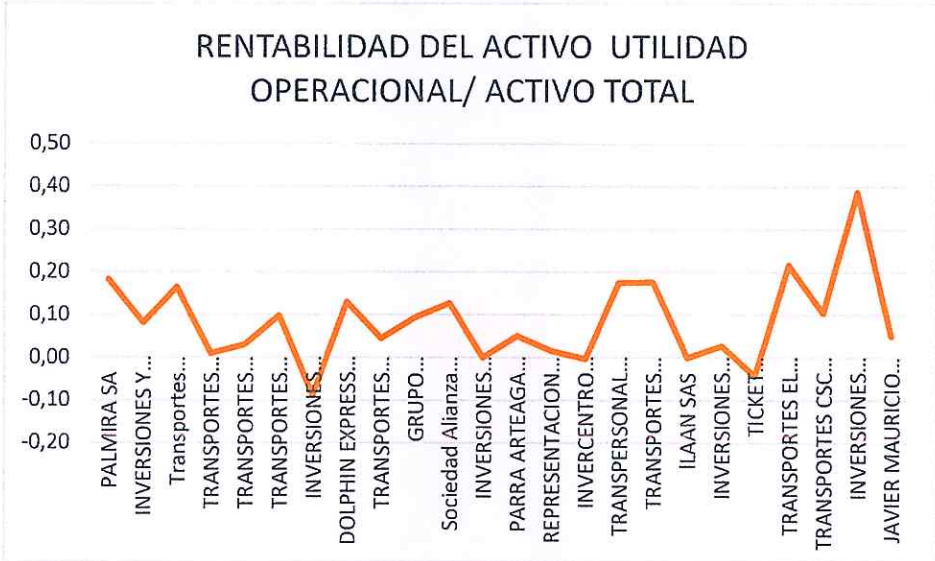


Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,07.**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Área Metropolitana De Valledupar, requiere verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estudios adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, a continuación, se presentan los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad Financiera	Liquidez ≥ 2,93
	Endeudamiento ≤ 0,50
	Razón cobertura de intereses ≥ 2,51 o Indeterminado
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,14
	Rentabilidad del Activo ≥ 0,07

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

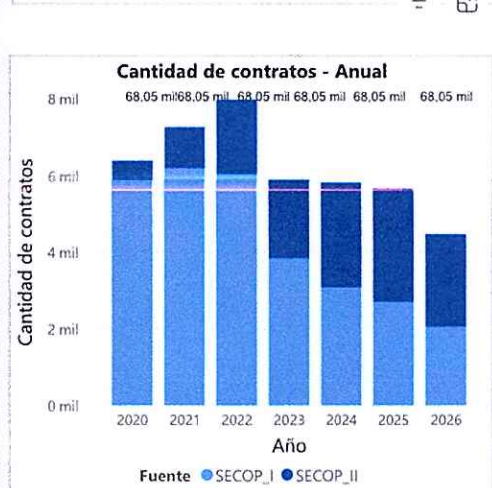
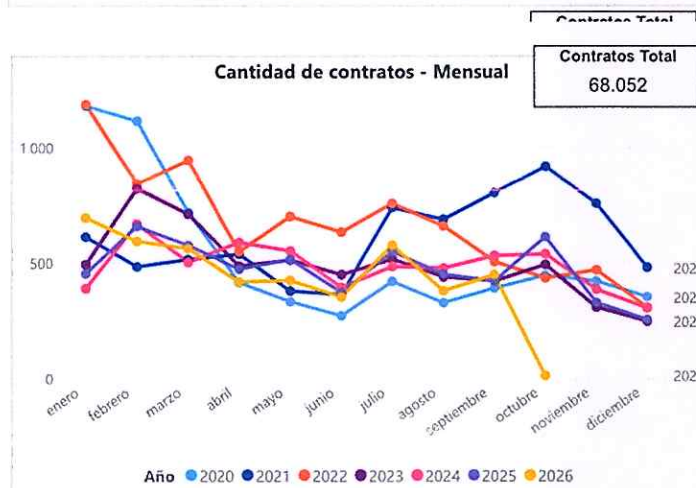
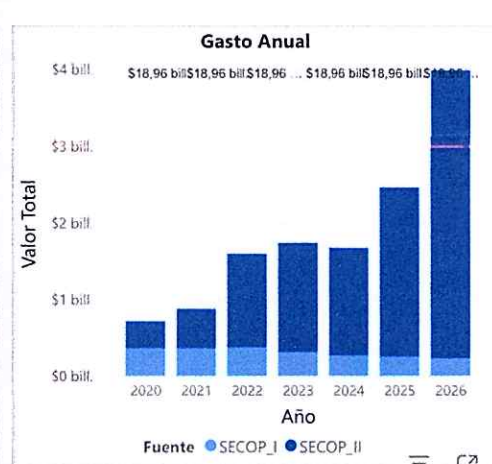
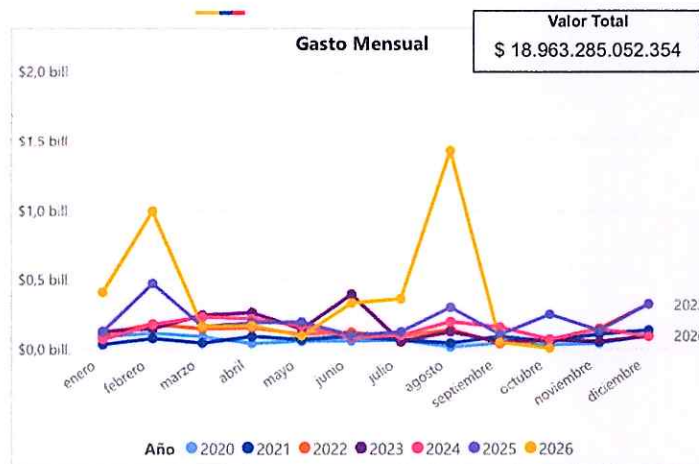
De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en otras entidades del estado, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOPE) donde se encontró la siguiente información:



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

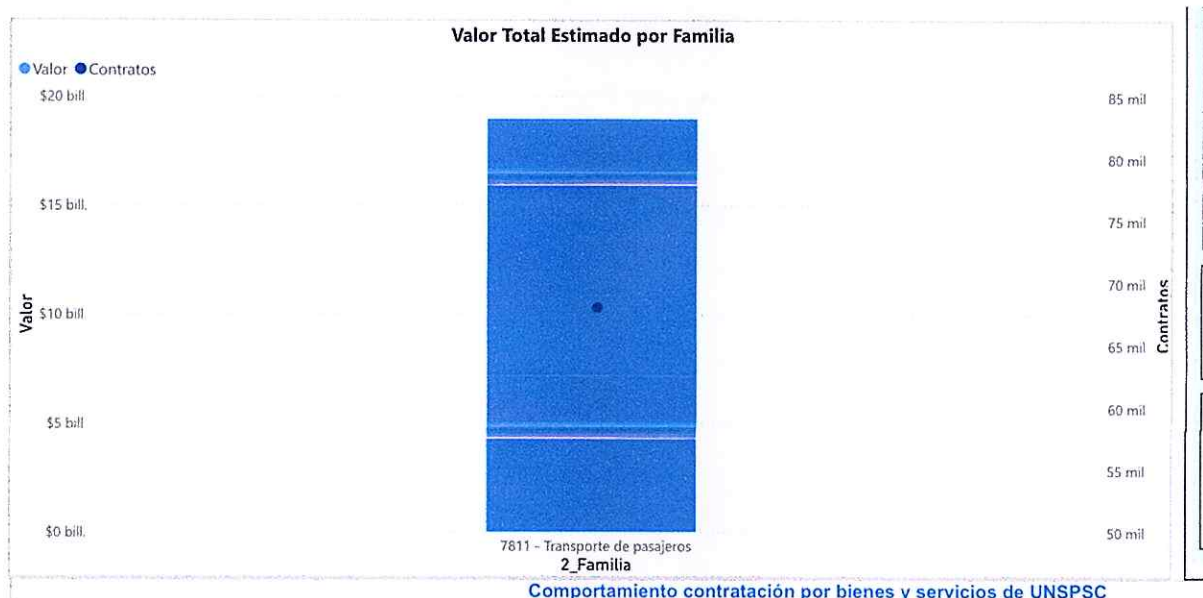




Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".



4. GLOSARIO

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
- **Capacidad Financiera:** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

- **Activo:** Son los bienes, derechos y otros recursos de los que dispone una empresa.
- **Activo Corriente:** Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
- **Pasivo:** El pasivo consiste en las deudas que la empresa posee.
- **Pasivo Corriente:** Es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de una empresa.

- **Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total**, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

- **Utilidad Operacional:** La utilidad operacional es el resultado de tomar los ingresos operacionales y restarle los costos y gastos operacionales. Recordemos que los ingresos, costos y gastos operacionales, son aquellos relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal.

- **Gasto de Intereses:** Aquel que se deriva por la utilización de dineros de terceros.
- **Promedio o Media Aritmética:** Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra.

A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Fuentes:

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). <http://www.dane.gov.co/>.
Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.
Registro único empresarial (RUES) <https://www.rues.org.co/>
Superintendencia Financiera de Colombia. <https://www.superfinanciera.gov.co/>



Integran

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO EN LA RUTA COMPRENDIDA VALLEDUPAR – LA PAZ Y VICEVERSA".

Cámara de Comercio de Bucaramanga <https://www.camaradirecta.com/>

Cámara de Comercio de Bogotá <https://www.ccb.org.co/>

Cámara de Comercio de Medellín <https://www.camaramedellin.com.co/>

Cámara de Comercio de Montería <https://ccmonteria.org.co/>

Cámara de Comercio de Cali <https://www.ccc.org.co>

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA

SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.